

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00121-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: EVER LUIS RIVERA VEGA

DEMANDADA: MONICA CANTILLO CANTILLO

Revisada la actuación, se constata que la presente demanda de DIVORCIO fue inadmitida, mediante providencia de fecha 1° de abril de 2022, concediéndole, a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, la parte interesada no acató lo ordenado, razón por la cual se impone rechazar la demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de DIVORCIO atendiendo lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Dese de baja del sistema
- 3.- Archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 60
Fecha: 21 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
20 de abril de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4°, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

94bc4faf6fb2c7024beac99325b386e77f9bda3f68166dd34e28753ebaafa87e

Documento generado en 20/04/2022 03:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.